



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.602

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3.296, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AURELIA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Asunción, para transferirlo a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de la Recoleta, Finca N° 3.296, Cta. Cte. Ctral. N° 14-1047-03, con una superficie de 3.509,40 m². (Tres mil quinientos nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados) ubicado en el barrio Villa Aurelia del citado municipio.

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 109 de la Constitución Nacional. La Municipalidad de Asunción y los propietarios acordarán en un plazo de noventa días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación del precio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de julio del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Juan Carlos Caballero Araújo
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Mario Paz Castaing
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Eduardo Acuña
Secretario Parlamentario

Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *6* de *octubre* de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi

Julio César Fanégo Arellano
Ministro del Interior